



023/BMR/FEH/ygv

1^{ro} de octubre de 2009

ADMINISTRADORES REGIONALES


10/01/09
Bolívar Morales Román
Director Ejecutivo Auxiliar
Directoría de Operaciones

NORMAS PARA AGILIZAR LA OBTENCIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE PRUEBAS INTOXILYZER 5000 EN

La ACAA y la Policía de Puerto Rico recientemente llegaron a un acuerdo de colaboración para que nos suministren copia certificada de los resultados de las pruebas que la Policía realiza, cuando en un accidente, se sospecha que la causa de la fatalidad fue por exceso de alcohol.

La finalidad de este acuerdo es establecer una coordinación efectiva para agilizar la obtención de los resultados certificados de las pruebas de aliento que realiza la Policía de Puerto Rico cuando interviene con lesionados bajo sospecha de guiar embriagados. Esto nos beneficiará significativamente, ya que al obtener de manera rápida los resultados de las pruebas, estaremos en mejor posición de contener gastos al detectar prontamente un caso de recobro.

De manera preliminar les estamos remitiendo unas normas a seguir, las cuales se irán afinando en la marcha.

NORMA GENERALES

- Cada Oficina Regional al recibir los Informes de la Policía referirá los mismos al Supervisor designado, quien preparará semanalmente en una Bitácora, una lista de todos los casos creados cuyos partes policíacos reflejen lo siguiente:
 - **Cualquier persona mayor de dieciocho (18) años de edad** que conduzca un vehículo de motor, cuando el contenido de alcohol en su sangre sea de **ocho (8) centésimas del un (1) por ciento (.08%)** o más según surja tal nivel o concentración del análisis químico o físico de su sangre, o de su aliento.
 - En el caso de **camiones u ómnibus escolares y vehículos pesados de motor**, será ilegal que se conduzca cuando el contenido de alcohol en la sangre del conductor sea de **dos (2) centésimas del uno (1) por ciento (0.02%) o más.**
 - **Cualquier persona menor de dieciocho (18) años** que conduzca o haga funcionar un vehículo de motor conteniendo alcohol en su sangre, según se determine dicha concentración de alcohol en el análisis químico de su sangre o aliento **(en otras palabras el por ciento debe reflejar 0%)**
- La bitácora servirá, además, para darle seguimiento a los informes solicitados y asegurarnos que todos sean recibidos.
- En los casos de asistencia, la Oficina Regional que brinda el servicio solicitará el informe a la Regional, según el lugar donde ocurrió el accidente.
- El Supervisor designado por la Oficina Regional completará la forma provisional "Certificación de Prueba de Aliento" en sus partes 1, 2, 3, 4 y 5 para cada caso correspondiente.

- o La Policía de Puerto Rico completará los campos 6, 7, 8, 9 y 10, y certificará el documento como copia fiel y exacta para hacerlo válido.
- o Una vez por semana comenzando el 1° de noviembre de 2009, el conserje mensajero llevará las formas completadas por la ACAA a cualquiera de las ubicaciones de los Instrumentos Intoxilyzer 5000 más cercano a su Oficina Regional, según la lista que se le está suministrando con este memorando.
- o El Conserje Mensajero recogerá las formas entregadas a la Policía, una vez en semana, cada lunes y se asegurará que todas las certificaciones contengan la mención de que es **COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL.**
- o El Conserje Mensajero entregará las certificaciones al Supervisor designado, quien se quedará con una copia para el expediente del lesionado, y el original lo enviará a la Directoría de Asuntos Legales, para darle curso al proceso de recobro correspondiente.

El original del documento no podrá tacharse, ni tener marcas, ya que de iniciarse un recobro legal este documento deberá referirse al Departamento Legal.

Confiamos en que han de darle cumplimiento inmediato a estas normas.

Anejos: Forma ACAA 300-170

Lista de Instrumentos Intoxilyzer 5000 EN por regiones